

COMUNICADO



A 7 años de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador: Demandamos del Estado frenar la contaminación del agua

La minería metálica sigue representando una amenaza de contaminación para los ríos de El Salvador y poniendo en riesgo el derecho humano al agua. Por un lado, el Estado no ha resuelto desde hace 7 años los 15 pasivos mineros ambientales en el oriente salvadoreño, y por el otro, desde hace 16 años no se actúa para frenar la mina transfronteriza Cerro Blanco, en el occidente del territorio a esto se suma las pretensiones de reactivar las minas pese a su prohibición.

La Ley de Prohibición de la Minería Metálica, aprobada el 29 de marzo de 2017 por unanimidad en la Asamblea Legislativa, en su artículo 6, ordena al Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales- MARN y al Ministerio de Economía- MINEC, realizar el cierre técnico de las minas en abandono, ubicadas en San Miguel, Morazán y La Unión, así como a efectuar procesos de remediación ambiental en las comunidades que fueron afectadas en el pasado por las empresas mineras, y, además concretar la prohibición de la minería artesanal generando oportunidades para las familias que obtenían ingresos mediante dicha actividad.

A 7 años de la prohibición de la minería metálica en El Salvador, no se ha cumplido con la normativa más allá de pequeñas obras realizadas en el año 2020 y 2021 en el río San Sebastián, ubicado en Santa Rosa de Lima, La Unión, de la cual no se ha tenido suficiente información de los resultados y sobre el estado actual de esta vertiente contaminada con drenaje ácido de minas, así como de la situación de 7 minas en abandono que tienen alta probabilidad de generar drenaje ácido de minas y contaminar la cuenca hidrográfica del Río Goascorán y el Río Grande de San Miguel.

La problemática del agua es más grave, ante la amenaza de más de 50 proyectos de minería transfronteriza ubicados entre Guatemala, Honduras y El Salvador, los cuales podrían contaminar el Río Lempa, impactando a por lo menos 3 millones de personas. Solo la mina transfronteriza Cerro Blanco ubicada entre Guatemala y El Salvador, es suficiente para acabar con el bien hídrico y vulnerar el derecho humano al agua de las familias salvadoreñas.

En relación con lo anterior, es prioritario establecer que la problemática ambiental generada por la minería metálica y que afecta al bien hídrico, impacta de forma diferenciada a las mujeres e intergeneracionalmente con mayor énfasis en las comunidades rurales del país. Esto en razón de la sistémica estructura social que recarga en las mujeres los trabajos del cuidado y sostenimiento del hogar que implican inherentemente la gestión del agua para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las familias, por lo que la profundización de este mecanismo de explotación de los bienes de la casa común, los impactos en el agua, la crisis alimentaria nacional y la inoperancia del Estado en el cumplimiento de los marcos normativos correspondientes, o la generación de nuevos marcos normativos adversos, perpetúan las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y de las mujeres que ahí habitan y sostienen la vida.

A pesar del alto riesgo de contaminación para las cuencas hidrográficas por la minería metálica, el Estado salvadoreño, en primer lugar, no consideró en el presupuesto de este año para el MARN y el MINEC, inversión o financiamiento para acciones encaminadas a cumplir con la Ley de Prohibición de la Minería Metálica sobre los aspectos anteriormente señalados, en segundo lugar, continúa sin accionar mecanismos de diálogo con Guatemala para demandar la cancelación definitiva de los permisos de operación a la mina Cerro Blanco.

A este panorama se suman, los diferentes intentos para reactivar la exploración y explotación de minas de oro y plata en el país, para lo cual trataron de desarticular el movimiento ambientalista antiminerero, mediante diferentes acciones entre las que se encuentran las detenciones de los cinco defensores de Cabañas, reconocido por su defensa del agua frente a las empresas mineras, especialmente, a Pacific Rim / Oceana Gold, quien fue derrotada en octubre de 2016 ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones- CIADI. En Cabañas se localiza la mayor cantidad de oro y plata, extraerlo supone contaminar el agua y destruir la biodiversidad.

Ante el incumplimiento de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, la amenaza de contaminación por la minería transfronteriza y la reactivación de las minas, la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador, el Movimiento Ecofeminista de El Salvador y la Alianza Centroamericana Frente a la Minería, expresan:



1. Un rechazo a la criminalización del sistema judicial contra los cinco defensores ambientales de Cabañas, encarcelados injustamente desde hace 14 meses sin que se presenten evidencias sobre el caso que les imputan. Así mismo, demandamos el cierre definitivo del caso, se desista de los intentos por desarticular el movimiento ambientalista de resistencia contra el extractivismo y se mantenga la prohibición de la minería metálica en todas sus modalidades.

2. A la Presidencia de la República, a promover espacios de diálogo con participación de los distintos sectores para cumplir con el artículo 2 y 6 de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, en el sentido de buscar soluciones adecuadas para realizar el cierre técnico de los pasivos mineros y que existen en el país, desarrollando además los procesos de remediación ambiental.

3. Retomar la propuesta para un nuevo “Reglamento de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica”, elaborado por la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador y presentada en noviembre del 2022 a las oficinas de Casa Presidencial. El documento plantea posibles alternativas para cumplir con la Ley y atender la problemática de contaminación heredada al país, por las empresas mineras.

4. A la Asamblea Legislativa a que solicite rendición de cuentas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales- MARN y al Ministerio de Economía a fin de conocer la situación actual de los pasivos mineros ambientales, la remediación ambiental y la prohibición de la minería artesanal.

5. A la Autoridad Salvadoreña del Agua, ha intervenir para atender la problemática de contaminación del recurso hídrico generado por las 15 minas en abandono que representan un grave impacto para la cuenca del Río Goascarán y Río Grande de San Miguel; además para proteger las cuencas transfronterizas del país de megaproyectos como la mina Cerro Blanco que estará contaminando la cuenca del Río Lempa. La Ley General de Recursos Hídricos, en su artículo 1 obliga al Estado de El Salvador a través de todas sus instituciones, a garantizar el goce efectivo del derecho humano al agua potable y al saneamiento con equidad e igualdad de género y sin discriminación alguna; así mismo en el Artículo 33 ordena al Estado a suscribir convenios y tratados internacionales con la finalidad de preservar las aguas superficiales y subterráneas compartidas con los países vecinos.

6. A la Cancillería de la República de El Salvador a difundir información de los resultados del trabajo desarrollado por el Comité de Gestión de Cursos de Agua Internacional en relación a la amenaza que representa la mina transfronteriza Cerro Blanco para las fuentes de agua que se comparten entre Guatemala y el territorio salvadoreño, así como hacer público los contenidos y el avance sobre el proceso de adhesión de El Salvador a la Convención del Agua sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los Lagos internacionales.

7. Al Estado de El Salvador ha reiterar una posición de rechazo a la industria de la minería metálica por los impactos negativos que esta actividad extractiva provoca en los ríos y en la biodiversidad, ha desistir de cualquier intento de reactivar la exploración y explotación de minas y definir una posición política de rechazo contra los proyectos de minería transfronteriza. El territorio salvadoreño no es apto para desarrollar la minería metálica, así lo han demostrado diversas investigaciones realizadas por especialistas, y esto es debido a las condiciones geológicas, es un país altamente sísmico, existe alta densidad poblacional y principalmente, es persistente la crisis hídrica. Las empresas mineras utilizan grandes cantidades de agua para el proceso de separación del oro de las rocas y además emplean toneladas de cianuro y otros químicos altamente tóxicos en sus procedimientos.

Adicionalmente, se insta a establecer mecanismos específicos para garantizar a las mujeres equidad en el acceso a derechos ambientales, en principio garantizando el cierre de los pasivos mineros, priorizar incidencia en relación al caso de la Mina Cerro Blanco y transversalizar la reducción de la brecha en acceso y tenencia al agua y saneamiento para las mujeres de las comunidades rurales como garantía del cumplimiento del derecho humano al agua y a un medio ambiente sano.

8. A la población salvadoreña, movimiento social y comunidad internacional a estar alertas para defender la prohibición de la minería metálica en El Salvador, ha promover en la nueva legislatura que toma posesión en mayo próximo una reforma al Artículo 117 de la Constitución de la República para incorporar la prohibición de minería metálica en toda sus modalidades y ha demandar de Honduras y Guatemala la cancelación de los permisos para los proyectos transfronterizos, principalmente el de la mina Cerro Blanco.